



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL**

**DÍA 10 DE MAYO DE 2019.**

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 12:30 horas del día diez de mayo de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Extraordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D. Fernando J. Pozo Durán, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Quesada Pérez, D<sup>a</sup>. Alicia del Carmen Ruiz Madolell, D. Fco. Amadeo Martínez Cano y D<sup>a</sup>. Inmaculada Serrano Bartolesi, con asistencia del Vicesecretario de la Corporación, D. Guillermo Alameda Martín, que da fe del acto.

No asisten los miembros de la Junta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rocío León Ruiz y D. Fco. Javier Ortega Temblador.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 23 Y 25 DE ABRIL DE 2019.**

Habiendo preguntado el Sr. Presidente si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter extraordinario los días 23 y 25 de abril de 2019, copia de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por unanimidad.

**SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “MEJORAS EN PARQUES INFANTILES EN DIVERSAS BARRIADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (LOTE 2)”, INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA VI.**

Se expone a la consideración de la Junta, la Certificación de Suministros correspondiente al contrato de “Mejoras en Parques Infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache (Lote 2)”, incluido en el Plan de Inversiones

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |  |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/27                |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |  |

Financieramente Sostenibles “Plan Supera VI”, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la que se acompaña la correspondiente factura, y habiendo sido expedida dicha Certificación por el Responsable del Contrato, con el conforme de “Lanpez Equipamientos y Servicios, S.L.”, como empresa contratista.

Examinada la Certificación referida, y visto asimismo el informe emitido por el Interventor de Fondos, sobre existencia de consignación presupuestaria para el abono de la misma, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Certificación de Suministros correspondiente al contrato de “Mejoras en Parques Infantiles en diversas barriadas del Municipio de San Juan de Aznalfarache (Lote 2)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera VI”, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que asciende a la cantidad de 17.743,73 €, IVA incluido, y se proceda al abono de dicho importe a “Lanpez Equipamientos y Servicios, S.L.”, como empresa contratista, con cargo a la Aplicación 1711/619.02 del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a “Lanpez Equipamientos y Servicios, S.L.”, al Responsable del Contrato, y a los distintos departamentos económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- PETICIONES DE RENOVACIÓN/AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE VELADORES Y/O TERRAZAS.**

**3.1** Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:


**“PROPUESTA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE**

Visto el escrito presentado por D. Julián Antelo Candelario, en representación de “Café-Bar Esperanza, S.L.”, en el que solicita renovación para instalación de terraza compuesta por diez juegos de veladores, frente al establecimiento sito en Calle Conde de Barcelona, nº 120, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Café-Bar (Esperanza).

Vistos los informes favorables emitidos por la Policía Local y por la Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, así como el justificante que aporta la solicitante de haber abonado las tasas correspondientes conforme a la ordenanza fiscal municipal en vigor.

Visto cuanto queda expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y vistas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno local mediante resolución de Alcaldía nº 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder la renovación solicitada por D. Julián Antelo Candelario, en representación de “Café-Bar Esperanza, S.L.”, con CIF B41834037, para la instalación

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

de terraza compuesta por diez juegos de veladores, frente al establecimiento sito en Calle Conde de Barcelona, nº 120, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Café-Bar (Esperanza), por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el croquis que se adjunta y a las licencias obtenidas, debiendo dejar un espacio peatonal no inferior a metro y medio para la circulación de peatones.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de las tasas por ocupación de vía pública, por importe de 272,20 €, y que ya han sido abonadas por el interesado.

**Tercero.-** La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

**Cuarto.-** El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, cumplir el horario establecido, con las obligaciones dispuestas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y demás normativa de aplicación durante la vigencia de la autorización.


**Quinto.-** El titular de la presente autorización será responsable y responderá de los daños materiales y personales que puedan producirse en la ocupación de la vía pública autorizada por lo que deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad realizada en la zona autorizada.

**Sexto.-** La presente autorización estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año en los términos dispuestos en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

Para el caso de querer su renovación, deberá solicitarse la misma en el primer mes del año siguiente en los términos dispuestos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

**Séptimo.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.- EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo.: Fco. Amadeo Martínez Cano.-“

|                                       |   |               |  |   |
|---------------------------------------|---|---------------|--|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz<br>Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47<br>24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/27                                       |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |  |   |

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**3.2** Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE**

Visto el escrito presentado por D. Lucas Arceredillo Domínguez, en el que solicita renovación para instalación de terraza compuesta por cuatro juegos de veladores (mesas altas), frente al establecimiento sito en Calle Virgen de los Dolores, nº 2, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar (Tudanca).

Vistos los informes favorables emitidos por la Policía Local y por la Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, así como el justificante que aporta el solicitante de haber abonado las tasas correspondientes conforme a la ordenanza fiscal municipal en vigor.


Visto cuanto queda expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y vistas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno local mediante resolución de Alcaldía nº 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder la renovación solicitada por D. Lucas Arceredillo Domínguez, para la instalación de terraza compuesta por cuatro juegos de veladores (mesas altas), frente al establecimiento sito en Calle Virgen de los Dolores, nº 2, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar (Tudanca), por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el croquis que se adjunta y a las licencias obtenidas, debiendo dejar un espacio peatonal no inferior a metro y medio para la circulación de peatones, considerando calzada el carril bici y teniéndose en cuenta que los veladores no pueden obstaculizar el acceso a los bloques de viviendas, ni invadir el espacio para el acceso, escaparates o para instalación de terraza, si así lo desean, de los negocios circundantes, de modo que se han de limitar a la fachada de su negocio.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de las tasas por ocupación de vía pública, por importe de 108,88 €, y que ya han sido abonadas por el interesado.

**Tercero.-** La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

**Cuarto.-** El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, cumplir el horario establecido, con las obligaciones dispuestas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y demás normativa de aplicación durante la vigencia de la autorización.

**Quinto.-** El titular de la presente autorización será responsable y responderá de los daños materiales y personales que puedan producirse en la ocupación de la vía pública autorizada por lo que deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad realizada en la zona autorizada.

**Sexto.-** La presente autorización estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año en los términos dispuestos en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

Para el caso de querer su renovación, deberá solicitarse la misma en el primer mes del año siguiente en los términos dispuestos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

**Séptimo.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.- EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo.: Fco. Amadeo Martínez Cano.-“

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.


**3.3** Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

### “PROPUESTA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Visto el escrito presentado por D. Francisco Sobrino Morón, en representación de “Sobrimor, S.L.”, en el que solicita renovación para instalación de terraza compuesta por diez juegos de veladores, frente al establecimiento sito en Plaza de la Constitución, nº 3, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar (Jardines).

Vistos los informes favorables emitidos por la Policía Local y por la Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, así como el justificante que aporta el solicitante de haber abonado las tasas correspondientes conforme a la ordenanza fiscal municipal en vigor.

Visto cuanto queda expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y vistas las

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

competencias delegadas en la Junta de Gobierno local mediante resolución de Alcaldía nº 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder la renovación solicitada por D. Francisco Sobrino Morón, en representación de “Sobrimor, S.L.”, con CIF B41353426, para la instalación de terraza compuesta por diez juegos de veladores, frente al establecimiento sito en Plaza de la Constitución, nº 3, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar (Jardines), por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el croquis que se adjunta y a las licencias obtenidas, debiendo dejar un espacio peatonal no inferior a metro y medio para la circulación de peatones.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de las tasas por ocupación de vía pública, por importe de 272,20 €, y que ya han sido abonadas por el interesado.

**Tercero.-** La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.


Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

**Cuarto.-** El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, cumplir el horario establecido, con las obligaciones dispuestas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y demás normativa de aplicación durante la vigencia de la autorización.

**Quinto.-** El titular de la presente autorización será responsable y responderá de los daños materiales y personales que puedan producirse en la ocupación de la vía pública autorizada por lo que deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad realizada en la zona autorizada.

**Sexto.-** La presente autorización estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año en los términos dispuestos en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

Para el caso de querer su renovación, deberá solicitarse la misma en el primer mes del año siguiente en los términos dispuestos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

**Séptimo.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.- EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo.: Fco. Amadeo Martínez Cano.-“

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**CUARTO.- BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE DOS OFICIALES DE TERCERA FONTANERÍA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO, ADSCRITOS/AS AL SERVICIO DE DEPORTES.**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Gobierno Interior, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR**

Vista la necesidad de seleccionar a dos Oficiales de 3ª Fontanería, personal laboral temporal de este Ayuntamiento a tiempo completo, mediante la modalidad de obras y/o servicio determinado con la siguiente cláusula de temporalidad: “La presente relación laboral se extinguirá a la finalización de las obras de acondicionamiento y remodelación den el Polideportivo Primero de Mayo (acondicionamiento de los vestuarios de la zona de verano: nuevas tuberías de desagüe, colocación de inodoro y grifería nueva; restauración de todo el sistema de tubería del sistema de depuración y de desagüe de la instalación municipal de la piscina de San José; reparación de la depuradora de la piscina de Guadalajara, así como colocación de grifería nueva en las zonas de uso común; colocación de motores nuevos de cada una de las depuradoras de las piscinas de verano y preparación de bombas de evacuación para posibles inundaciones o evacuaciones de agua)”.


Considerando el informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 30 de abril de 2019, sobre procedimiento dispuesto en la normativa de aplicación.

Considerando informe emitido por el Interventor de Fondos de este ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2019, sobre la existencia de consignación para hacer frente al gasto de la contratación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobación de las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo, para la provisión de dos Oficiales Fontanería, personal laboral temporal de este Ayuntamiento a tiempo completo, mediante la modalidad de obras y/o servicio

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

determinado con la siguiente cláusula de temporalidad: “La presente relación laboral se extinguirá a la finalización de las de Obras de acondicionamiento y remodelación den el Polideportivo Primero de Mayo (acondicionamiento de los vestuarios de la zona de verano: nuevas tuberías de desagüe, colocación de inodoro y grifería nueva; restauración de todo el sistema de tubería del sistema de depuración y de desagüe de la instalación municipal de la piscina de San José; reparación de la depuradora de la piscina de Guadalajara, así como colocación de grifería nueva en las zonas de uso común; colocación de motores nuevos de cada una de las depuradoras de las piscinas de verano y preparación de bombas de evacuación para posibles inundaciones o evacuaciones de agua) , estimándose su finalización a finales del mes de septiembre del ejercicio 2019”

SEGUNDO.- Insertar para su publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en la web durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Notificar la referida aprobación de Bases al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, así como a la Intervención y Tesorería de este ayuntamiento.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR.- Fdo: Fernando J. Pozo Durán.-“**

**“BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE DOS OFICIALES DE TERCERA FONTANERÍA PERSONAL, LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO, ADSCRITO/A AL SERVICIO DE DEPORTES**


**PRIMERA.- OBJETO.-**

Estas Bases Generales tienen como objeto regular la selección de dos Oficiales de 3º de Fontanería a tiempo completo, personal laboral temporal de este Ayuntamiento mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a fin de atender las necesidades del Servicio de Deportes, con la siguiente cláusula de temporalidad: “La presente relación laboral se extinguirá a la finalización de las obras a realizar en el Polideportivo 1ª de Mayo (según desglose de obras enumerados desde el Servicio), estimándose su finalización a finales del mes de septiembre de 2019”

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD.-**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases Generales se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en la página web del Ayuntamiento,

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |



durante el período en que se encuentre abierto el plazo de presentación de instancias, con indicación de:

- Naturaleza y características de la plaza o plazas convocadas: Contratación temporal, a tiempo completo, para la realización de Obras de acondicionamiento y remodelación den el Polideportivo Primero de Mayo (acondicionamiento de los vestuarios de la zona de verano: nuevas tuberías de desagüe, colocación de inodoro y grifería nueva; restauración de todo el sistema de tubería del sistema de depuración y de desagüe de la instalación municipal de la piscina de San José; reparación de la depuradora de la piscina de Guadalajara, así como colocación de grifería nueva en las zonas de uso común; colocación de motores nuevos de cada una de las depuradoras de las piscinas de verano y preparación de bombas de evacuación para posibles inundaciones o evacuaciones de agua).
- Número de plazas: Dos
- Contenido funcional. Las funciones propias de un/a Oficial/a de 3ª Fontanero.


### TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de Titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

### CUARTA.- INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases Generales deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/27                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación, sin perjuicio de que en el anexo específico a cada convocatoria se determine alguna más:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor
- Fotocopia de la titulación requerida.

Así mismo a las solicitudes deberá de adjuntarse fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sí como en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo, disponiéndose de un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que han motivado su omisión o su exclusión.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.-**

El sistema selectivo será el concurso-oposición, complementado con una entrevista curricular.

La valoración de las diferentes fases del procedimiento serán las siguientes:

##### **A) FASE DE CONCURSO**


El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

- Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

#### Baremo de Concurso:

##### a) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar característica a la plaza a la que se aspira, 0.05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0.03 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 4.20 puntos

##### b) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, directamente relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:


- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0.10 puntos
- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días:0.25 puntos
- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0.35 puntos
- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0.50 puntos
- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 1,00. puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2.80 puntos

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 7.00 puntos.

#### B) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de dos ejercicios, el primero de ellos de carácter teórico y el segundo de carácter práctico, consistente en la resolución de un supuesto práctico, ambos

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, según se detalla a continuación

b.1) Primer ejercicio de carácter teórico, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario con veinte preguntas con respuestas alternativas versando todas ellas sobre materias relacionadas con el temario que figura como Anexo II, disponiendo los opositores de treinta minutos para su cumplimentación. Cada una de las respuestas contestadas correctamente se valorarán a 0,20 puntos cada una de ellas.

El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 4,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 2,00 puntos.

Puntuación máxima del ejercicio Teórico.....4,00 puntos

b.2) Segundo Ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la realización de un supuesto, en el que se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos

El segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio, calificándose el mismo con una puntuación máxima de 7,00 puntos, requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 3,50 puntos.

Puntuación máxima del ejercicio práctico.....7,00 puntos

La calificación máxima de la fase de oposición será de 11,00 puntos, y vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

### C) ENTREVISTA CURRICULAR


Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

### SEXTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/199, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

60.1 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con vos y sin voto.

Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas


#### **SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN**

Realizadas las valoraciones y publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el órgano de selección elevará a la autoridad competente propuesta de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

#### **OCTAVA.- CESE, REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas dispuestas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadoras. No obstante una vez expirado el tiempo de duración prevista en dicha relación contractual, la misma podrá renovarse si existiese informe favorable para su contratación por parte del Responsable del respectivo servicio.

#### **NOVENA.- RECURSOS.-**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

Los interesados podrán interponer contra estas bases recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

## ANEXO I

### Modelo de Instancia

#### 1.- Datos de la Convocatoria

- 1.1 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
- 1.2 Plaza : OFICIAL DE 3ª FONTANERÍA
- 1.3 Sistema de Selección: Concurso-Oposición complementado entrevista curricular

#### II.- Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad
- 2.3. Fecha de nacimiento
- 2.4. Domicilio
- 2.5. Población y provincia
- 2.6 Teléfono

#### III.- Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha


#### IV.- Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a .....de .....de 2.019

Sr-Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache


|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

## ANEXO II

- 1.- la Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
- 2.- Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
- 3.- El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- 4.- Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
- 5.- La Gestión de la Calidad en la Administración Pública
- 6.- Instalaciones comunes e individuales de agua fría y caliente en los edificios.
- 7.- Elementos que compone las instalaciones de agua fría y caliente. Herramientas y materiales.
- 8.- Instalaciones de redes de saneamiento para la recogida de aguas pluviales y fecales. Desagües.
- 9.- Elementos que compone las redes de saneamiento. Herramientas y materiales.
- 10.- Montaje de aparatos sanitarios. Inodoros, cisternas, lavabos, duchas colectivas. Herramientas y materiales.
- 11.- Fuentes públicas. Fuentes de agua potable y ornamentales. Sistemas de funcionamiento, Problemas comunes y su reparación.
- 12.- Aljibes. Sistemas de reserva de agua para abastecimientos y consumo, y contra-incendios.
- 13.- Dotaciones de control y lucha contra la legionella, y mantenimiento de los sistemas para consumo. Descalcificadores y dosificadores de cloro.
- 14.- Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de fontanería.
- 15.-Valvulería. Herramientas y materiales. Funciones.
- 16.- Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.
- 17.- Tuberías y accesorios. Tuberías de plomo. Tuberías de cobre. Tuberías de otros materiales. Accesorios
- 18.- Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño del riego.
- 19.- Averías de tuberías. Averías en los desagües. Averías en grifos
- 20.- Nociones básicas de albañilería
- 21.- El contexto cultural de San Juan de Aznalfarache.
- 22.- Historia de San Juan de Aznalfarache.
- 23.- Patrimonio y Cultura. Centros Deportivos.
- 24.- Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.
- 25.- Conocimiento de la realidad social del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta y Bases transcritas, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 113/2019).**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA**

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de material de fontanería para las distintas delegaciones municipales (Expte 113/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de material de fontanería para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 82.644,63€, más 17.355,37€ en concepto de IVA, que hacen un total de 100.000€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532/227.12; 3231/212.00 y 3421/212.00, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación.


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.**”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 121/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |



### “PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de material de limpieza para las distintas delegaciones municipales (Expte 121/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del Suministro de material de limpieza para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 61.407,14 €, más 12.895,50 € en concepto de IVA, que hacen un total de 74.302,64 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3231.22110; 1321.22110; 1351.22110; 1532.22110; 1621.22110; 1711.22110; 2311.22110; 2412.22110; 3231.22110; 3321.22110; 3322.22110; 3331.22110; 3332.22110; 3333.22110; 3371.22110, 3421.22110; 4412.22110; 4914.22110; 4931.22108; 9207.22108; 9331.22110, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación:


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.”**

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

### SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 127/2019).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

### “PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de suministro de material de herrería para las distintas delegaciones municipales (Expte 127/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de material de fontanería para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 23.140,5€, más 4.859,5€ en concepto de IVA, que hacen un total de 28.000€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532/227.12; 3231/212.00; 3421/212.00, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación:


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.”**

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**OCTAVO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 128/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

### **“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA**

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de material de ferretería para las distintas delegaciones municipales (Expte 128/2019), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de material de ferretería para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 119.834,71€, más 25.165,29€ en concepto de IVA, que hacen un total de 145.000€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532/210.00; 1532/226.09; 1532/227.12; 1711/227.09; 3231/212.00; 3231/213.00; 3321/213.00; 3331/213.00; 3421/213.00; 4914/213.00; 9207/213.00; 9331/212.00 y 9331/212.03, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación.


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.”**

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

### **NOVENO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 133/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 19/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

### “PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de material de electricidad para las distintas delegaciones municipales (Expte 133/2019), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de material de electricidad para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 133.884,28€, más 28.115,72€ en concepto de IVA, que hacen un total de 162.000€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1651/210.01; 3231/212.00; 1331/215.01; 1511/210.01; 1651/210.01; 2314/226.14; 3231/212.00; 3331/212.00; 3421/212.00; 9207/212.00 y 9331/212.00, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación.


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.”**

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

### **DÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 134/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 20/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

**“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA**

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de materiales de obra para las distintas delegaciones municipales (Expte 134/2019), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de materiales de obra para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 143.801,65€, más 30.198,35€ en concepto de IVA, que hacen un total de 174.000€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1331/215.01; 1532/210.00; 1532/226.08; 1722/226.12, y 3231/212.00, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación.


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.**”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**UNDÉCIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA VARIAS DELEGACIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 135/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

### “PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de material de pintura para las distintas delegaciones municipales (Expte 135/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de material de pintura para las distintas delegaciones municipales, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 65.143,80€, más 13.680,20€ en concepto de IVA, que hacen un total de 78.824€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1331/215.01; 1532/226.10; 1532/227.12; 2314/226.14; 3231/212.00; 3333/212.00; 3421/212.00; 4914/212.00; 4931/212.00 y 9331/212.01, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación:


**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.**”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**DÉCIMOSEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA PRÁCTICA DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 141/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 22/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

### “PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto expediente que se tramita para contratar el suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local (Expte 141/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 2.400€, más 504€ en concepto de IVA, que hacen un total de 2.904€.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2211/162.00, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación:

**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.


San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.**”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**DÉCIMOTERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 137/2019).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

### “PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 23/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

Visto expediente que se tramita para contratar el servicio de limpieza de los vehículos de la Policía Local y de Protección Civil (Expte 137/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Infraestructuras, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del servicio de limpieza de los vehículos de la Policía Local y de Protección Civil, mediante procedimiento abierto, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. Siendo el precio base de licitación de 8.400€, más 1.764€ en concepto de IVA, que hacen un total de 10.164€, a razón de 5.082€ anuales.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1321/214.00 y 1351/214.00, del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación:

**TERCERO:** Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.**”


La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOCALES Y SOLARES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y RED DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD (EXPTE. 1/2017).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE HACIENDA PRÓRROGA EXP 1/2017**

Visto el contrato para la prestación del servicio de Desratización, desinsectación y desinfección en Edificios, Locales y Solares Municipales, Colegios Públicos, y Red de Alcantarillado de la Localidad, formalizado con la Entidad “Desratizaciones

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 24/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |



Hispalenses, S.C”, con vigencia hasta el próximo 12 de junio del presente año. (Exp 1/2017).

Visto que la cláusula tercera del referido contrato establece que tendrá una duración de dos años, con vigencia desde el día siguiente al de su formalización (13/06/2017), susceptible de prórroga por dos anualidades más previo acuerdo expreso del órgano de contratación.

Habiéndose manifestado por la empresa adjudicataria del referido contrato su voluntad de prorrogarlo, conforme consta en el expediente.

Visto Informe emitido por los Servicio Jurídicos favorable a la viabilidad de la prórroga referida, y visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, conforme constan en el expediente.

Visto cuanto queda expuesto y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio de la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Prorrogar por dos anualidades más, a contar desde el próximo 13 de junio del presente año, el contrato para la prestación del servicio de Desratización, desinsectación y desinfección en Edificios, Locales y Solares Municipales, Colegios Públicos, y Red de Alcantarillado de la Localidad, adjudicado a la Entidad “Desratizaciones Hispalenses, S.C”, con C.I.F J91521849, y domicilio en C/ Padre López, 3 – 41200 Alcalá del Río (Sevilla), en las mismas condiciones establecidas en el contrato que se proroga, con un precio de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620€) IVA incluido**, a razón de 13.310€ anuales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3112/227.09, del Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2019, adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad adecuada y suficiente para los futuros ejercicios a los que afecte esta prórroga.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que deberá llevarse a cabo la formalización de la adenda al contrato, para la validez de esta prórroga, en un plazo máximo de cinco días.


**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos económicos del Ayuntamiento, al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a fecha indicada en firma.- **EL DELEGADO DE HACIENDA.”**

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**DÉCIMOQUINTO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 81/2018).**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 25/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

### **“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA**

Visto expediente que se tramita para contratar el servicio de atención inmediata (Expte 81/2018), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación presentada en tiempo y forma, de conformidad con requerimiento de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2019, a fin de subsanar la documentación previa a la adjudicación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Considerar subsanada la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con los documentos presentados, los cuales se aportan ante esa Junta de Gobierno junto a esta Propuesta, consistentes en: declaración respecto a que la documentación presentada relativa a la capacidad de la entidad y la representación legal de la misma no ha sufrido modificaciones con posterioridad a la fecha de la documentación presentada; presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas; declaración respecto a no haberse dado de baja en la matrícula del IAE correspondiente al epígrafe de la actividad objeto de este contrato.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de servicio de atención inmediata a la entidad “Osset, S.C.A.”, con CIF F-91652750, representada por D. Jesús Álvarez Núñez, de conformidad con los ofrecimientos realizados en la documentación presentada y con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que el Sr. Álvarez manifiesta aceptar íntegramente.

El contrato se adjudica por un precio de 112.847,37 €, IVA excluido. Comprometiéndose a la contratación del siguiente personal: 1 Coordinador-administrativo-encargado; 2 Oficiales de Construcción y 1 Oficial de Jardinería. Todo el personal se contratará por 40 horas semanales y durante todo el período de duración del contrato.


**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato al Encargado General, D. Miguel Ángel Loma Corral.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente contrato.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de cinco días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a fecha indicada en firma.- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.”**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 26/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

El Sr. Presidente antes de dar por finalizada la Sesión, manifestó su voluntad de que constara en Acta el agradecimiento a la Vicesecretaría, así como a la Técnico y al departamento de Contratación, y a Miguel Ángel Loma, por el esfuerzo realizado para la licitación de los pliegos que se aprueban en la presente Junta de Gobierno.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las 12:40 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL PRESIDENTE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo: Guillermo Alameda Martín.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Zamora Ruiz  | Firmado       | 24/05/2019 14:27:47 |   |
|                                       | Guillermo Alameda Martin  | Firmado       | 24/05/2019 13:09:53 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 27/27               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FVx8zpOAHGbgkhhPOLP+MQ==</a> |               |                     |   |